

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2019/5211 Aprobación definitiva modificación 25/2018.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Guarromán, adoptado en fecha veintiocho de diciembre de 2018, del expediente nº 25/2018, de modificación presupuestaria mediante altas y bajas en partidas de gastos, el cuál se hace público con el siguiente detalle:

I.- CRÉDITOS QUE SE INCREMENTAN:

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
920	226.04	Jurídicos, Contenciosos	4.304,35
912	230.00	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	136,58
920	212.01	Conservación y mantenimiento otras edificaciones	309,19
920	213.00	Conservación Administración General	264,99
920	216.00	Conservación elementos para el proceso de información	356,95
920	212.00	Conservación y mantenimiento Administración General	190,73
342	212.00	Conservación y mantenimiento Instalaciones Deportivas	280,76
231	226.99	Otros gastos diversos. Mantenimiento Prestación Servicios Sociales	7.257,62
342	221.00	Energía Eléctrica. Instalaciones Deportivas	1.225,14
337	221.00	Energía Eléctrica. Hogar del Jubilado	441,78
912	226.01	Atenciones Protocolarias y Representativas	846,84
342	212.00	Conservación y mantenimiento Instalaciones Deportivas	419,24
912	231.00	Locomoción de los miembros	427,86

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
		de los órganos de Gobierno	
011	913.02	Amortización Préstamo Caja Rural 3180151957	3.348,39
323	221.00	Energía Eléctrica. Centros Escolares	734,92
TOTAL GASTOS			20.545,34

II.- CRÉDITOS QUE SE REDUCEN:

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
336	480.02	Subv. Entidades sin fines de lucro	5.042,33
459	609.00	Canalización Ríos 2ª Fase	15.503,01
TOTAL GASTOS			20.545,34

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Guarromán, a 14 de noviembre de 2019.- El Alcalde Presidente, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.